



Detalle del Movimiento

Expediente Número VI-00455-2025	
Expediente Caratula	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y EQUIPOS DESTINADOS A LA CONEXIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL DE CIPOLLETTI, S/LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/25
Movimiento Número	VI-00455-2025-I-0108
Descripción	ACTA DE PREADJUDICACIÓN
Tipo de Movimiento	Acta de Preadjudicación c/Protocolo
Protocolo	Acta de Preadjudicación c/Protocolo N° 41/2025
Organismo	DIRECCION DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	ZAPPALA CAILOTTO, LAURA DEYANIRA SOSA, MARIA LAURA PEÑA, ABEL RICARDO
Estado	PUBLICADO (03/09/2025 08:59:00)



ACTA DE PREADJUDICACIONES

Expediente Nro. VI-00455-2025

Licitación Pública N° 013/25 -2° llamado-

Repartición: PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO.-
Objeto: ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS Y EQUIPOS DESTINADOS A LA CONEXIÓN DEL COMPLEJO JUDICIAL DE CIPOLLETTI, S/LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/25.-

Fecha de Apertura: 13/08/2025

Firmas invitadas: Cumplimiento de la cantidad requerida en el Reglamento Judicial.

Participaron: 4

OFERTA PREADJUDICADA

Nro.	Renglón	Oferente	Motivo	IMPORTE
4	Oferta completa	C3I S.A.	Por mejor oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones conforme Dictamen de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal DAL N° 1387/2025 (movimiento N° I-0096), al Informe Técnico del Departamento de Telecomunicaciones (movimiento N° I-0105), y al costo técnicamente estimado (movimiento N° I-0065).-	USD 11.919,08
TOTAL PREADJUDICADO USD				11.919,08

Esta Comisión de Preadjudicaciones aconseja: adjudicar a la firma C3I S.A. La totalidad de los renglones licitados, de acuerdo a los motivos esbozados precedentemente.



Se deja constancia que esta Comisión solo ha evaluado la conveniencia de las ofertas formalmente válidas.

NO SE EVALUÓ la siguiente oferta:

Nro.	Renglón	Oferente	Motivo
3	1	Eduardo Federico Van Doorn	De acuerdo al informe técnico del movimiento N° I-0105, el modelo ofrecido posee características inferiores al modelo solicitado, motivo por el cual, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal en Dictamen DAL N° 1387/2025 (mov. N° I-0096), corresponde rechazar la oferta, conforme lo previsto por el artículo 90, inciso f) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial -Anexo I de la Acordada N° 51/21-STJ/PG y sus modificatorias.-